

“Por una Radiodifusión libre e independiente en la era digital”

Postulados y criterios orientadores de la AIR frente a la operación de plataformas digitales globales

La existencia de una radiodifusión privada y libre, funcionando como un medio de la libre expresión del pensamiento que garantice la variedad de información, constituye un elemento esencial para la existencia de una sociedad libre y democrática¹.

Toda nueva tecnología aplicada a las comunicaciones, es un progreso para la humanidad toda y, por tanto, debe ser utilizada para fortalecer la Libertad de Expresión del Pensamiento y la pluralidad de opiniones y medios de comunicación².

La Libertad de Expresión y el Derecho a la Información tanto On Line como Off Line, deben ser ejercidos y asegurados sin menoscabo a la operación y libertad de los medios de comunicación formalmente establecidos en cada país, garantizándose su viabilidad, sustentabilidad, independencia y pluralismo.

Las regulaciones sobre la Radio y la Televisión deben fomentar una competencia igualitaria y no discriminatoria con las nuevas plataformas de comunicación de alcance global. Los Gobiernos deben establecer las condiciones legales necesarias para que los medios nacionales y locales puedan prosperar en la nueva era digital, con igualdad de oportunidades frente a las plataformas globales³.

La Libertad de Producción y de Programación de la Radio y la Televisión y por consecuencia la Libertad de Elección de Contenidos por las audiencias, son incompatibles con prácticas monopólicas en la operación de plataformas digitales y sus algoritmos, bajo el control discrecional de empresas tecnológicas globales, con acciones que menoscaban y restringen la competencia, la diversidad y la igualdad de posibilidades, así como el libre flujo de ideas e informaciones en el ecosistema digital.

Las prácticas abusivas llevadas adelante por las plataformas globales en el mercado de la publicidad digital deben ser prevenidas, desalentadas, investigadas y sancionadas con rigurosidad por las autoridades y los organismos para la libre competencia en cada país. Asimismo, los recursos económicos, públicos o privados, destinados a la publicidad, deben ser asignados mediante criterios técnicos, con independencia, rigurosidad profesional y transparencia.

//

¹ Declaración de Principios AIR 1985

² Declaración de San Pablo 1991

³ Doc.23/2019 Foro Panamá – Julio 2019

Doc.8/2021

Los Estados y sus respectivas administraciones públicas, deben promover la implementación de políticas e incentivos a la inversión publicitaria en los medios formalmente establecidos en cada país, para fomentar su sustentabilidad, favoreciendo al mismo tiempo su efecto multiplicador como generadores de una actividad esencial para la diversidad de contenidos de producción propia, y el libre flujo de informaciones verificadas y confiables.

La Radio y la Televisión son y seguirán siendo principales creadores de contenidos sonoros y audiovisuales. Es imprescindible que los Instrumentos Internacionales y las legislaciones locales sobre Derecho de Autor y Conexos establezcan mecanismos de protección eficaces contra el uso sin autorización de sus contenidos, cualquiera sea la modalidad tecnológica o plataforma para su difusión⁴.

Para salvaguardar la diversidad de contenidos y la producción de calidad, es indispensable que las grandes plataformas en línea compensen mediante una retribución justa y equitativa a las emisoras de radiodifusión por el uso de sus contenidos.

La AIR, con 75 años de trayectoria y ante los desafíos de la era digital, reitera que la Radiodifusión Privada formalmente establecida alcanza su máximo nivel de desarrollo en un ámbito de plena libertad y libre competencia, por lo que exhorta a los Estados a garantizar su funcionamiento, independencia y sustentabilidad, como instrumento indispensable para la vigencia de la Libertad de Expresión, las democracias y el progreso de las naciones.

2 de junio de 2021

⁴ Doc.23/2019 Foro Panamá – Julio 2019